

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021

**CIRCULAR No. SA-33/2021**

**Personas Titulares y Encargadas del Despacho  
de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría Interna,  
Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECD  
Presentes.**

Con el fin de estar en condición de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 62 y 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 61, 62 y 63 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y teniendo como fundamento lo dispuesto por el artículo 88, Fracciones I, IV y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como el artículo 20, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por este medio hago de su conocimiento las disposiciones que deberán observarse para el cierre contable-presupuestal del ejercicio fiscal 2021.

Sin más que agregar, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**  
Secretario Administrativo

C.c.p. - Mtro. Bernardo Valle Monroy. - Presidente del Consejo General. - Para su conocimiento. - Presente.  
- CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECD. - Para su conocimiento. - Presente.

JCGP/JCPM

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019

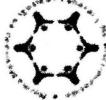
## DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, PARA EL CIERRE CONTABLE-PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021

1. Todas las áreas deberán presentar a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros a más tardar el **11 noviembre de 2021, las requisiciones, con los anexos técnicos respectivos, y en su caso el acuerdo de aprobación del Comité correspondiente**, de las necesidades presupuestadas de los meses de noviembre y diciembre de 2021, con excepción de las correspondientes al Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
2. Todas las áreas deberán comunicar a más tardar el **11 de noviembre de 2021** a la Secretaría Administrativa, los recursos que se encuentren comprometidos y que no serán devengados para que en su caso, se reasignen a rubros que requieran suficiencia presupuestal.
3. En el caso de acuerdos para la reasignación de gasto aprobados por la Junta Administrativa para cubrir **nuevas necesidades, las requisiciones con sus anexos técnicos, y en su caso el acuerdo de aprobación del Comité correspondiente**, deberán entregarse a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo del citado órgano colegiado, mismas que no deberán exceder al día **11 de noviembre de 2021**.
4. En todos los casos, deberán considerarse de manera irrestricta los períodos para la ejecución de los procedimientos administrativos de adquisiciones (15 días hábiles para licitación pública e invitación restringida; y 5 días hábiles para la adjudicación directa) así como del tiempo de entrega total de los bienes y/o terminación de los servicios conforme a la normatividad interna del Instituto, **de tal manera que al 31 de diciembre del presente año, todos los bienes y servicios deberán estar entregados y terminados.**
5. Los requerimientos que se generen a partir de la emisión de las presentes disposiciones se atenderán con la anticipación necesaria al **31 de diciembre de 2021**, por lo cual las áreas requirentes de los bienes y/o servicios deberán emitir opinión técnica de acuerdo a las características de los bienes, y/o servicios, para que su entrega, instalación y/o prestación de servicios sea a más tardar en la fecha señalada. Lo anterior para que todos los bienes y/o servicios queden devengados y contabilizados, conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integros, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

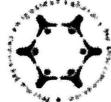
6. La comprobación de gastos, así como la devolución total o parcial de los recursos a la caja del Instituto, correspondientes al mes de noviembre, deberán efectuarse a más tardar el **23 de noviembre de 2021**.
7. La comprobación de gastos, así como la devolución total o parcial de los recursos a la caja del Instituto, correspondientes al mes de diciembre, deberán efectuarse a más tardar el **16 de diciembre de 2021**.
8. Se deberá enviar a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros a más tardar el **7 de diciembre de 2021**, la relación de los compromisos contraídos devengados no pagados, anexando la siguiente documentación: original de facturas debidamente firmadas por la persona titular del área requirente, copias de las requisiciones, pedidos, órdenes de servicio, convenios o contratos, según sea el caso, a fin de efectuar la "provisión correspondiente". **Sólo se aceptarán aquellas operaciones que cumplan con la documentación antes requerida.**
9. Respecto de las nuevas necesidades a que se refiere el punto 3 de esta Circular, la fecha límite para la entrega de la documentación (facturas originales firmadas por el titular del área requirente y copia de requisiciones, pedidos, órdenes de servicio, convenios y contratos, según sea el caso), será hasta el **7 de diciembre de 2021**; **únicamente se aceptarán las operaciones que cumplan con la documentación requerida.**
10. Las "Provisiones" para el pago de servicios fijos como son: luz, agua, telefonía convencional, señales analógicas, servicio de vigilancia, etc., deberán ser informadas a más tardar el **14 de diciembre de 2021** a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros.
11. Para el caso de los gastos por ejecutarse, derivados del Proceso Electoral y/o los instrumentos de participación ciudadana en el presente ejercicio fiscal, las Unidades Responsables del Gasto deberán presentar la documentación necesaria de conformidad con los tiempos y requerimientos indicados en los puntos 4 y 5 de esta circular, **de tal manera que, al 31 de diciembre del presente, todos los bienes y servicios deberán estar entregados y terminados, la fecha límite para tramitar este tipo de gastos será el día 16 de diciembre de 2021.**

Para los casos extraordinarios que se requiera la ejecución de gasto fuera de la fecha establecida en el párrafo anterior, la solicitud deberá contener el visto bueno del Secretario Administrativo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integros, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y promover en los y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

12. Será responsabilidad de cada área requirente que los compromisos contraídos devengados y no pagados, sean provisionados mediante oficio con la documentación requerida en el **punto 8 y 9** de la presente circular, para tal efecto deberán coordinarse con la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con el fin de obtener y conciliar número total de requisiciones que se encuentren en este supuesto, contratos, pedidos, ordenes de servicios, y en su caso facturas.
13. Con el fin de actualizar el monto de la provisión para hacer frente a la terminación de las relaciones laborales, en juicios en los que sea parte el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos deberá informar a esta Secretaría el importe requerido para cubrir este concepto a más tardar el **22 de noviembre de 2021**.
14. Para los casos extraordinarios, en los que se soliciten gastos a comprobar y pago de gastos después del **7 de diciembre de 2021**, el formato de solicitud deberá contener el visto bueno del Secretario Administrativo y estos se otorgarán hasta el **17 de diciembre de 2021**, y el plazo de comprobación es de 3 días hábiles posteriores a la entrega del cheque.
15. Cualquier otra autorización para entregar información en tiempos distintos a los marcados en esta Circular, deberá contar con el visto bueno del Secretario Administrativo para su registro correspondiente, siempre y cuando no afecte los términos establecidos en el punto 4 de esta circular.

Es de señalarse que los compromisos contraídos mediante requisiciones no ejercidos y/o que no cumplan con la documentación soporte requerida, **serán cancelados**.

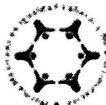
Finalmente, se hace del conocimiento que todo aquel compromiso adquirido o comprometido que no haya sido tramitado ante la Dirección de Planeación y Recursos Financieros en las fechas señaladas queda bajo la absoluta responsabilidad de la persona funcionaria pública que haya omitido la información y documentación necesaria para su provisión.

Ciudad de México, 20 de octubre de 2021.

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integros, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*



Rev. 1/2019